



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4968/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA RANGO 75 WG Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 04/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **RANGO 75 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° **3.458**, de fecha 15 de julio de 2003 y renovado por Resolución del Servicio N° 4588, de fecha 27 de agosto de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 692, de fecha 08 de febrero de 2006, autoriza la ampliación de uso del plaguicida **RANGO 75 WG**.
3. Que la Resolución del Servicio N°1.792 de fecha 23 de abril de 2007, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **RANGO 75 WG**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.840 de fecha 29 de septiembre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **RANGO 75 WG**.
5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 30 de abril de 2013, renovación de la autorización del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **RANGO 75 WG**, Autorización del SAG N° **3.458**, aptitud Herbicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancia activa Glifosato-monoamonio, contenido 74,7 % p/v (747 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; y **MARCH CHEMICAL LTD. CO.**, con dirección en 8-B Ziyun Bulding, Xizi Garden, 598 North Zhong Shan Road, Hangzhou 310014, China; y **HUALONG CHEMICAL INDUSTRY CO. LTD.**, con dirección en 17A Haihua Plaza, 658 North Jianguo Road Hangzhou, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de julio de 2018**

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL RENOV - RANGO 75 WG (ANASAC) - SOLICITUD RENOVACION	Digital			
RESOL RENOV - RANGO 75 WG (ANASAC) - ETIQUETA 1	Digital			
RESOL RENOV - RANGO 75 WG (ANASAC) - ETIQUETA 2	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/978b2e8f9050de14f4cf42a3f35641aa81365538>